



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA (PMR)
2024**

Acciones de
simplificación del
Trámite “Permiso
Carretero”



Índice

Introducción (3)

Diagnóstico (3)

Hallazgos y resultados (7)

Propuestas y compromisos (7)

Cronograma de Actividades (8)



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

1. Introducción.

Sujeto Obligado. Junta Estatal de Caminos (JEC)

Naturaleza Jurídica. Órgano técnico administrativo desconcentrado, dotado de autonomía técnica y funcional, adscrito a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (Art. 1, Acuerdo de Creación, POE 18-oct-2008).

Contexto del programa. Mejorar los requisitos que se solicitan a través de la plataforma del CNARTyS (Registro Estatal), respecto al Trámite "Permiso Carretero" que tiene a su cargo la Junta Estatal de Caminos, a fin de hacer más sencillo el trámite a los ciudadanos.

2. Diagnóstico.

Regulación vigente:

Las actuaciones de la JEC están fundadas y fundamentadas en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. (POE 18-dic-2020).

Artículo 98. Por los servicios prestados por la Junta Estatal de Caminos, se causará y pagará el derecho siguiente:

I. Permiso Carretero

585.83 UMA

Actualmente la JEC no cuenta con una regulación interna que permita a los ciudadanos realizar el trámite de manera metódica. La Dirección Técnica, Unidad Administrativa Responsable (RUA) del trámite, elaboró un documento denominado: "Guía para la solicitud de permiso carretero", mismo que se encuentra ante la Unidad de Apoyo Jurídico para la revisión correspondiente, a fin de determinar la sustentabilidad del documento y del propio trámite. Esta nueva regulación (guía) que se impulsa, fue incluida en la Agenda Regulatoria 2023; y de no concluirse en abril de 2024, deberá dársele continuidad en la Agenda Regulatoria 2024, que de acuerdo a la norma se deberá presentar a la CEMER en mayo de 2024. Una vez revisada y validada la guía, por la Unidad de Apoyo Jurídico de la JEC se deberá turnar a la SOTOP para la revisión y validación correspondientes, para finalmente darla a conocer en el portal de la JEC.



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Simplificación de trámites y servicios:

El presente Programa de Mejora Regulatoria, está enfocado en las acciones de mejora que se le puedan aplicar al trámite dentro de la plataforma (CNARTyS), para una mayor claridad de los ciudadanos (personas físicas y/o jurídico-colectivas) que lo soliciten.

- **Actores:** Dirección Técnica de la Junta Estatal de Caminos.
- **Costo:** \$63,603.56 (Sesenta y tres mil, seiscientos tres pesos 56/100 M.N.), con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024.
- **Frecuencia:** En el ejercicio 2023 se autorizaron un total de 20 trámites.
- **Impacto:** Los “permisos carreteros” se autorizan a los ciudadanos y a personas jurídico-colectivas que lo requieran. Con dicha autorización los solicitantes llevan a cabo la obra de su interés (comercial o de servicios) afectando alguna vía de comunicación de jurisdicción estatal. Con el pago del trámite, la JEC lleva a cabo la supervisión para que los trabajos del inmueble afectado se restablezcan por el solicitante y quede mínimamente en las condiciones originales en que se encontraba, en apego a la normatividad vigente de las vías de comunicación y de obras públicas.
- **Monto:** No aplica (no se otorga recurso económico ni en especie a los solicitantes).
- **Nivel de digitalización:** Primer nivel, trámite inscrito en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (CNARTyS).
- **Número de requisitos:**
 1. Croquis de ubicación
 2. Documento que acredite la propiedad del predio
 3. Memoria de cálculo
 4. Plano arquitectónico
 5. Plano topográfico
 6. Comprobante de pago del trámite
 7. Memoria técnica



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

8. Identificación oficial (IFE, INE o pasaporte vigente)
9. Escrito libre (de solicitud o petición)

• **Pasos:**

1. El solicitante podrá informarse, si la obra que desea realizar, afectará a una red carretera de jurisdicción estatal (que es la facultad de la JEC atender), y podrá informarse de diferentes formas:
 - Acudiendo personalmente a la Dependencia, (Dirección Técnica). Ubicada en cerrada del caminero núm. 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tab. Mex.
 - Por vía telefónica al número 9933-15-36-80 y 81 EXT 1404 (Subdirección de Estudios, Proyectos y Control de Calidad)
 - Al correo electrónico: cesarcastro@tabasco.gob.mx (Director Técnico, Responsable de la Unidad Administrativa del Trámite).

2. El solicitante deberá presentar escrito libre de solicitud, dirigido al Director General de la JEC, con su identificación oficial, acompañado de la documentación soporte requerida en los requisitos antes enunciados; excepto el comprobante de pago, el cual se deberá presentar una vez aprobado el trámite.

Identificación oficial que podrán presentar los solicitantes:

- Personas físicas (IFE, INE o Pasaporte Vigente).
- Personas Morales: (Copia certificada del Acta constitutiva y poderes).

3. Documentación que deberá anexar al escrito libre de solicitud:
 - Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio.
 - Croquis de ubicación (carta de INEGI y/o Google Maps).
 - Proyecto ejecutivo, memoria de cálculo, ficha técnica y/o Memoria Técnica (dependiendo de la naturaleza del proyecto), el cual deberá presentarse impreso en original y en archivo electrónico; y de ser necesario firmado por un perito responsable de la obra, anexando copia de la cedula, en apego a la normatividad vigente.

4. La Dependencia en un término de 10 días hábiles informará al solicitante del estatus que guarda su solicitud.

5. Si es aprobada la solicitud, se informará al solicitante realizar el pago correspondiente a través del siguiente link: (https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/re_serviciosinternet/faces/servicios?_adf.ctrl-state=9gcu2cdu8_3).



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

6. Para continuar con el trámite, el solicitante deberá enviar al correo electrónico cesarcastro@tabasco.gob.mx el comprobante de la línea de captura por concepto de permiso carretero a través del portal Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y la factura emitida por dicha Dependencia.
 7. Si la solicitud es improcedente por falta de documentación o de alguna otra índole, se le informará solventar lo faltante en un término de 15 días hábiles.
 8. En caso de no cumplir con el término estipulado en el punto anterior, el solicitante deberá iniciar nuevamente su trámite.
 9. En caso de que el solicitante cumpla con el término de los 15 días previstos, podrá continuar con el trámite, y podrá realizar el pago tal como con se indica en el punto número 5.
 10. Cumplido el punto número 6; la Dependencia emitirá en un término de 15 días hábiles, la respuesta correspondiente a través de oficio firmado por el Director General de la JEC, en el cual se indica que su trámite ha sido aprobado y que la vigencia del mismo es de 12 meses, para que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto, motivo de su solicitud; a dicho oficio se le anexará la documentación física ingresada inicialmente por el solicitante.
- **Plazos de respuesta:**
 1. El tiempo de respuesta de la Dependencia para resolver es de 15 días hábiles.
 2. El plazo de prevención que tiene la Dependencia para prevenir al solicitante es de 10 días hábiles.
 3. El plazo que tiene el usuario para responder la prevención es de 15 días hábiles.
 4. La respuesta de la dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: no aplica.
 - **Quejas:** Durante el ejercicio 2023 no se presentaron quejas o inconformidades por parte de los solicitantes del trámite.



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

3. Hallazgos y resultados.

3.1 Hallazgos.

- Se cuenta con la fundamentación que da origen al cobro del Trámite “Permiso carretero”. Art. 98 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- No se cuenta con una regulación interna que permita a los usuarios realizar el trámite de manera metódica.
- Se impulsa a través de la Agenda Regulatoria una regulación que permita a los ciudadanos realizar el trámite de forma sencilla.

3.2 Resultados.

3.2.1 Objetivo General.

- Se tiene como propuesta una regulación denominada “Guía para la solicitud de permiso carretero”.

3.2.2 Objetivos Específicos.

- Fundamentar la guía para que los ciudadanos puedan realizar el trámite apegado a la norma.
- Que el procedimiento a seguir para la obtención del permiso, sean ágiles y sencillos para los ciudadanos y/o personas jurídico-colectivas.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación. No aplica

4.2. Simplificación de trámites y servicios. *Se modificarán y actualizarán algunos apartados, establecidos en la plataforma del Catálogo Nacional (CNARTyS)*

➤ Del apartado REQUISITOS:

A) Punto **3. Memoria de cálculo**, se eliminará

B) Punto **7. Memoria Técnica**, se modificará.

Dice: Descripción del proyecto, cálculos, planos e información relevante al proyecto.

Debe decir: Descripción del proyecto, **estudio de velocidad para accesos**, planos e información relevante al proyecto.



➤ **Del apartado PASOS:**

A) Punto 3. Se modificará:

Dice: Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio. • Croquis de ubicación (carta de INEGI y/o Google Maps). • Proyecto ejecutivo, memoria de cálculo, ficha técnica y/o Memoria Técnica (dependiendo de la naturaleza del proyecto), el cual deberá presentarse impreso en original y en archivo electrónico; y de ser necesario firmado por un perito responsable de la obra, anexando copia de la cedula, en apego a la normatividad vigente.

Debe decir: Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio. • Croquis de ubicación (carta de INEGI y/o Google Maps). • Proyecto ejecutivo, **estudio de velocidad para accesos**, ficha técnica y/o Memoria Técnica (dependiendo de la naturaleza del proyecto), el cual deberá presentarse impreso en original y en archivo electrónico; y de ser necesario firmado por un perito responsable de la obra, anexando copia de la cedula, en apego a la normatividad vigente.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado: Junta Estatal de Caminos.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Ing. José Enrique Jiménez López.

Fecha de Elaboración: 22 de marzo de 2024.

Total de acciones prioritarias para el ejercicio: 2 (dos)

Cronología		Ejercicio 2024											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
	Eliminar y modificar requisitos en la plataforma.												
1	Requisitos					X							
2	Pasos					X							

Adjunto al presente programa, se entrega debidamente requisitado y firmado el formato: FPMRE-02: Descripción de Acciones por Trámite o Servicio.

FORMATO PPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: **JEC JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: **ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ**
 FECHA DE ELABORACIÓN: **22/03/2024** FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: **25/03/2024**
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: **1 (UNO)** TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): **12 (DOCE)**

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
JEC-2021-5414-001-A	Trámite: Permiso Carretero	Ley de Hacienda del Estado de Tabasco (Artículo 98). Acuerdo de Creación de la Junta Estatal de Caminos. Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos.	Eliminación de requisitos. Modificación de los pasos.	Que sea un trámite accesible para el ciudadano que lo requiera.	Mayo de 2024	Dirección Técnica

ELABORÓ	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA
<p>ING. CESAR AUGUSTO CASTRO GEORGANA DIRECTOR TÉCNICO Responsable de Unidad Administrativa (UNTA) del Trámite Permiso Carretero</p>	<p>ING. RAFAEL PARRAGA GARDUÑO DIRECTOR GENERAL</p>	<p>ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ DIRECTOR DE CONTROL Y NORMATIVIDAD</p>